



Universidad Veracruzana
Secretaría Académica
 Dirección de Actividades Deportivas

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las 12:30 horas, (doce horas con treinta minutos) del día 14 de agosto de dos mil veinticuatro, a través de videoconferencia, se encuentran reunidos los integrantes del Órgano Equivalente al Consejo Técnico de la Dirección de Actividades Deportivas; Mtra. Selma Hernández Hernández, Mtro. Jaime Serena Rebolledo, Mtro. Eder Alfonso Blen García, LEF. Dania Merari May Hernández, LN. José Román González Aburto y Mtra. Rosa Maribel Barradas Landa. De acuerdo a la Convocatoria emitida el día 1 de agosto de 2024, para otorgar Becas Alimenticias a los alumnos integrantes de los Equipos Representativos durante el periodo agosto 2024-enero 2025, se establece como parte de los requisitos, el inciso d) *Haber aprobado el 100% de las experiencias educativas cursadas en el periodo escolar febrero-julio 2024*. Considerando las solicitudes recibidas por parte de los alumnos y las cartas de visto bueno de cada Entrenadores Responsables de las disciplinas convocadas, los integrantes del Órgano Equivalente al Consejo Técnico analizaron cada uno de los expedientes y consideraron otorgar por unanimidad, dicho beneficio con base en los lineamientos del Consejo Nacional del Deporte de la Educación A.C. (CONDDE), que consiste en "... cincuenta por ciento (50%) del avance académico aprobado para poder ser elegible, para participar en el proceso 2024-2025". Por lo anterior, se acuerda asignar dichos apoyos de la siguiente manera: -----

Alumnos beneficiados con el Programa de Becas Alimenticias: -----

No.	Nombre completo	Matrícula	Programa educativo	Disciplina deportiva
1	N1-ELIMINADO 1	N2-ELIMINADO 8	Ingeniero Agrónomo	Béisbol
2			Instrumentación Electrónica	Béisbol
3			Ingeniería Química	Judo
4			Arquitectura	Judo
5			Contaduría	Handball
6			Ingeniería Mecánica Eléctrica	Handball
7			Ingeniería Química	Handball
8			Administración	Lucha Universitaria
9			Arquitectura	Tiro con Arco
10			Contaduría	Tenis de Mesa
11			Médico Veterinario Zootecnista	Softbol
12			Ingeniero Agrónomo	Fútbol Asociación
13			Pedagogía	Fútbol Asociación
14			Arquitectura	Boxeo
15			Arquitectura	Boxeo



Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán s/n
 Zona Universitaria
 Edificio DADUV,
 C.P. 91090
 Xalapa-Enríquez
 Veracruz, México

Teléfono
 01 (228) 842 27 42

Conmutador
 01 (228) 842 17 00
 01 (228) 842 27 00

Conm. Ext.
 12742,
 11651 a la 11656

Correo electrónico
rbarradas@uv.mx
daduv@uv.mx

16	N3-ELIMINADO 1	N4-ELIMINADO	Derecho 87	Básquetbol
17			Desarrollo del Talento Humano en las Organizaciones	Básquetbol 2 alimentos (desayuno y comida)
18			Desarrollo del Talento Humano en las Organizaciones	Básquetbol 2 alimentos (desayuno y comida)

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente Acta siendo las trece horas del día catorce de agosto de dos mil veinticuatro y firmando los que en ella intervinieron. -----

MCAAF. ROSA MARIBEL BARRADAS LANDA

MCEC. EDER ALFONSO BLEN GARCÍA

MCAAF. JAIME SERENA REBOLLEDO

MASS. SELMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

LEF. DANIA MERARI MAY HERNÁNDEZ

L.N. JOSÉ ROMÁN GONZÁLEZ ABURTO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 15 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 15 renglones por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA el número de matrícula escolar, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato académico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."